



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Adjudicación Simplificada N° 015 – 2023 – MPC/CS

En; la Ciudad de Carhuaz, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2023, en la Oficina de la Oficina Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a las 17:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 4, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 015 – 2023 – MPC/CS, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISOR DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE TAURIPAMPA, SHACLLAHUANCA Y DOS DE MAYO EN LAS LOCALIDADES DE TAURIPAMPA, PONQUEZ Y CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un valor referencial de **S/ 158,467.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Con 00/100 Soles)**, a fin efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente: Ing. CADILLO VILLANUEVA MELVIN CIRO _____ Titular
Primer Miembro: Ing. BAUTISTA SOLANO EDIN YERSON _____ Titular
Segundo Miembro: LIC. ADM. ROSAS ALBERTO EDDUAR ELMER _____ Titular

I) DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10176332285	DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER	02/10/2023	Válido		02/10/2023	10176332285	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10436723194	TINOCO GARCIA FRANK JESUS	28/09/2023	Válido		28/09/2023	10436723194	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10443369452	VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO	01/10/2023	Válido		01/10/2023	10443369452	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20571241723	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	27/09/2023	Válido		27/09/2023	20571241723	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20602336876	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	26/09/2023	Válido		26/09/2023	20602336876	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	28/09/2023	Válido		28/09/2023	20609221578	🔍🔄🗑️

6 registros encontrados, mostrando 6 registros), de 1 a 6. Página 1 / 1.

II) DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
COMITÉ DE SELECCIÓN



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20571241723	CONSORCIO EVALTO	03/10/2023	18:15:22	20571241723	03/10/2023	18:16:21	Enviado	Valido		
2	10443369452	CONSORCIO SUPERAGUA	03/10/2023	23:27:33	10443369452	03/10/2023	23:29:31	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta técnica del mencionado postor, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

III) CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA

a) REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

El Comité de Selección prosigue con la revisión del contenido de las ofertas en cuestión, a fin de verificar que se cumpla con la presentación de los documentos obligatorios para su admisión:

A. Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO EVALTO	CONSORCIO SUPERAGUA
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Cumple	Cumple
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Cumple - Observado	Cumple
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple	Cumple
ESTADO DEL POSTOR	No Admitido	Admitido

E. P. O.

J. P. O.

P. J. O.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
COMITÉ DE SELECCIÓN



B) Documentos para acreditar los requisitos de calificación	POSTOR	
	CONSORCIO EVALTO	CONSORCIO SUPERAGUA
a) Documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases	Cumple	Cumple

DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

a) CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA

Documentos para acreditar los requisitos de calificación	Postor	
	CONSORCIO EVALTO	CONSORCIO SUPERAGUA
a) Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas	No presenta	No presenta
b) Documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la de las bases, sección específica	Presenta	Presenta
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	Presenta	Presenta
d) Solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10	No Presenta	No Presenta

Documentos para acreditar los requisitos de calificación	Postor	
	CONSORCIO EVALTO	CONSORCIO SUPERAGUA
La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta	Presenta

IV) DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

E. H. P.

[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
COMITÉ DE SELECCIÓN



De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Razones para su no admisión

- a) El Anexo 4 presentado por el postor, no está acorde a lo establecidos en las bases integradas del proceso de selección.
- b) El plazo del servicio de Supervisión ofertado por el postor **CONSORCIO EVALTO** no coincide con el plazo de ejecución de la obra, así mismo el plazo propuesto no concuerda con el plazo requerido para el servicio de supervisión, como lo establece las bases integradas, la cual señala que el plazo del servicio de supervisión es de 240 días calendarios, ya que el plazo de la supervisión comenzara a partir del inicio del plazo de ejecución de la obra, dicha obra tiene una duración de ejecución de 240 días calendarios, por ello el postor no cumple con la presentación del anexo n° 4, puesto que no que el plazo propuesto no tiene coherencia con el plazo por el postor de la ejecución de la Obra.

De ello, se cita el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que durante la ejecución de una obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor de obra. En ese sentido cabe citar la opinión N° 157-2019/DTN, donde textualmente indica *"que si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra -en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor."* Por tal razón se requiere que el supervisor ejerza su actividad de control de la obra, durante todo el proceso de ejecución y su recepción, incluso si el contrato de obra original sufre modificaciones.

Así mismo, la opinión N° 157-2019/DTN indica en su numeral 2.1.3. que "(...) según el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley, "Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento (...)". (El subrayado es agregado)." Por lo tanto, el numeral 120.3 del artículo 120 del Reglamento establece que *"El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada"*.

"En relación a la disposición citada, el plazo de ejecución de la supervisión debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada¹ -debido a la naturaleza accesoria que existe entre ambos

¹ Cuando se haya previsto que las actividades del supervisor comprenden la liquidación de la obra, el referido contrato culmina en caso dicha liquidación sea sometida a arbitraje.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
COMITÉ DE SELECCIÓN



contratos, cuyo análisis se detalla en el punto 2.1.2. de la presente Opinión-, ello en virtud de que los trabajos ejecutados por el contratista deben ser controlados de forma permanente; por consiguiente, el plazo de ejecución de la supervisión de obra está vinculado al plazo de ejecución de la obra objeto de supervisión."

- c) En el capítulo I (GENERALIDADES) de las bases integradas en el 1.3 hace referencia al desagregado del monto de la supervisión y de la liquidación de la supervisión de la obra, ya que el sistema de contratación es Mixta a tarifas y suma alzada, así como también hace mención en el punto 20 del TDR para la Forma de Pago, mas no señala que el plazo de ejecución de la supervisión sea menor o distinto al establecido en TDR.
Al respecto, es importante precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 120.3 del artículo 120 del Reglamento, "El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada". Según se indica en el numeral 2.2.2. de la opinión N° 157-2019/DTN.
- d) Anexo 5, presentado por el postor, no cuenta con las firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, solicitadas en el TDR por el Área usuaria, siendo requisito para su admisibilidad.
- e) El Anexo 6 presentado por el postor, no está acorde a lo establecidos en las bases integradas del proceso de selección, así como la abreviatura de la entidad, en la nomenclatura del proceso de selección.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

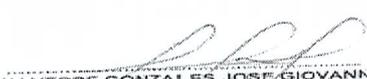
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. —

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO Días calendarios	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	216		594.521	128,358.27
Liquidación de obra (24 días calendarios)				14,820.30
				142,620.30

La oferta económica SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Carhuaz, 03 de octubre del 2023


VALVERDE GONZALES JOSE GIOVANNI
D.N.I. N° 43195006
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO EVALTO

Es relevante señalar, que la oferta económica no tiene carácter subsanable, según lo establecido en el Artículo 60 del RLCE, numeral 60.4 la cual señala: En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Asimismo, al respecto la RESOLUCION 2853-2019-TC-S1 señala lo siguiente: (...) Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
COMITÉ DE SELECCIÓN



conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

En razón a ello es necesario indicar lo descrito en la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2: "no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado".

V) DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta se admitida por lo que se procederá con su calificación

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERAGUA	Ítem único

VI)

DETALLE DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

Requisitos de Calificación		Postor
		CONSORCIO SUPERAGUA
A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACION	
	➤ Copia de la inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en represas, irrigaciones y afines - en la categoría B o superior.	Cumple
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACION DEL PESONAL CLAVE	
	FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
COMITÉ DE SELECCIÓN



		Cumple
	RESULTADO	CALIFICADA

VII) DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACION

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERAGUA	Ítem único

VIII) EVALUACION DE LAS OFERTAS

a) EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

PUNTAJE DE LA EVALUACION TECNICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO SUPERAGUA
FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
B	METODOLOGIA PROPUESTA	40 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, el siguiente postor accede a la etapa de evaluación económica, en vista de que ha obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERAGUA	100 . Puntos

ACUERDO ADOPTADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
COMITÉ DE SELECCIÓN



Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas.

a) EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS

APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta económica del mencionado postor, cuyas ofertas es la siguiente:

Nº	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Referencial
1	CONSORCIO SUPERAGUA	158,467.00	100.000

PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	CONSORCIO SUPERAGUA	100 Puntos

b) RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1=80	Puntaje Económico (Pe) C2=10	Puntaje Total C1XPT+C2XPe	Bonificación por MYPE (5%)	Bonificación por colindancia (10%)	Puntaje final
1	CONSORCIO SUPERAGUA	100	100	100	5	0	105

I) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
COMITÉ DE SELECCIÓN



De acuerdo con los resultados de la evaluación, los integrantes del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD** otorgan la buena pro al postor **CONSORCIO SUPERAGUA**, integrado por **VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO**, con R.U.C. N° 10443369452 y **ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO**, con R.U.C. N° 10316063484; siendo el monto adjudicado la suma de **S/ 158,467.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Con 00/100 Soles)**.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 19:00 horas del mismo día.


Ing. Cadillo Villanueva Melvin Ciro
Presidente Comité de Selección


Ing. Bautista Solano Edin Yerson
Primer Miembro


Lic. Adm. Rosas Alberto Edduar Elmer
Segundo Miembro